MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Decreto Nº 199

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Vista la necesidad de aprobar la estructura organizativa del Ministerio de Seguridad y Justicia, creado por Ley N° 9501; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su inciso 1° que tiene a su cargo la Administración General de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras orgánicas de sus dependencias;

Que como Anexo integra el presente decreto, el organigrama que refleja la nueva estructura organizativa del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que por Resolución Ministerial se aprobarán las estructuras correspondientes a niveles inferiores, no contemplados en el presente organigrama.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese la estructura organizativa del Ministerio de Seguridad y Justicia, creado por Ley N° 9501, conforme se plasma en el Anexo que forma parte del presente decreto, constante de una (01) foja.

Artículo 2° - Mediante resolución, la Ministra de Seguridad y Justicia aprobará la nueva estructura organizativa de sus dependencias.

Artículo 3° - El presente decreto tendrá vigencia a partir de su dictado.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
01/02/2024	32041